

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2024.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por: el Decreto 115 de 1996, Decreto 111/1996 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según la disposición general séptima del artículo tercero de la Resolución N°202350105535-CODFIS-107 del 21 de diciembre de 2023, expedida por el Consejo Distrital de Política Fiscal, el Gerente está autorizado para modificar el Presupuesto, siempre y cuando no se afecten los agregados aprobados por el CODFIS.
1. Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$ 173.767.552.248
2. Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$167.784.504.777, para contratar la implementación de estos programas.
3. Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS \$5.983.047.471ML, como se detalla a continuación:

| Rubro del ingreso | | V/R Convenios Firmados | Presupuesto Apropiado | Valor Adición |
|---------------------|--------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | 173.767.552.248 | 167.784.504.777 | 5.983.047.471 |
| 1.1.02.05.001.09.35 | Convenios Interadministrativos | 173.767.552.248 | 167.784.504.777 | 5.983.047.471 |

4. Que mediante Acuerdo de Junta N°452 del 03 de octubre de 2024 se aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS \$5.983.047.471ML.
5. Que con Resolución 202450080086 – CODFIS 094 del 11 de octubre de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprueba las modificaciones requeridas al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS \$5.983.047.471ML.

6. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS \$5.983.047.471 ML; discriminados de la siguiente manera:

| | | |
|---------------------|------------------------------------|----------------------|
| 1 | Ingresos | 5.983.047.471 |
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | 5.983.047.471 |
| 1.1.02.05.001.09.35 | Convenios Interadministrativos | 5.983.047.471 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS \$5.983.047.471 ML; discriminados de la siguiente manera:

| | | |
|--------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 2 | Gastos | 5.983.047.471 |
| 2.1 | Gastos de Funcionamiento | 5.983.047.471 |
| 2.1.2.02.01.003.01 | Materiales y suministros | 1.500.000.000 |
| 2.1.2.02.02.006.01 | Servicios públicos | 500.000.000 |
| 2.1.2.02.02.006.02 | Transporte | 1.000.000.000 |
| 2.1.2.02.02.007.01 | Arrendamientos | 300.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009.01 | Remuneración por servicios técnicos | 2.683.047.471 |

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
 Gerente

| | Nombre | Firma | Fecha |
|-----------|----------------------------|-----------------|-------|
| Proyectó: | Isabel Vélez Gallego | ISABEL VELEZ G. | |
| Revisó: | Mauricio Jaramillo Montoya | | |
| Aprobó: | Mauricio Jaramillo Montoya | | |

MDP-11953



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN CODFIS 094 – Rad. 202450080086
Octubre 11 del 2024

Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2024.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal “CODFIS” modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Distrito.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
4. Mediante la Resolución 202350105535 – CODFIS 107 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2024 y a la fecha ha sido modificado por medio de la Resolución 016, 027, 059 y 072 de la actual vigencia.
5. La Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud en primera instancia, el día 03 de Octubre, mediante el acuerdo N°452, aprobó la modificación al presupuesto de





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ingresos y gastos, según consta en los documentos soporte enviados por la empresa.

6. El Gerente de la empresa, mediante la solicitud con radicados 202410344888 del 04 de Octubre, solicitó al CODFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

| Nombre del Convenio | Nº Convenio | VALOR |
|---------------------|---------------------------------|-------------------------|
| Epidemiología | 4600102516 - 2024 | \$ 3.353.239.778 |
| Habitante de calle | 4600101280 - 2024 - Adición - 1 | \$ 2.629.807.693 |
| TOTAL | | \$ 5.983.047.471 |

7. En reunión Extraordinaria no presencial del 11 de Octubre del 2024 (Acta 038, punto 5), el CODFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la Empresa y solicitada por la Gerente de la misma.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ingresos: Aprobar una modificación al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2024, en la siguiente forma:

| CONCEPTO DE INGRESO | VALORES (Pesos) |
|------------------------|-------------------------|
| DISPONIBILIDAD INICIAL | - |
| INGRESOS CORRIENTES | \$ 5.983.047.471 |
| RECURSOS DE CAPITAL | - |
| TOTAL INGRESOS | \$ 5.983.047.471 |

Artículo 2º. Gastos: Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2024, en la siguiente forma:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia







Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

| CONCEPTO DE GASTO | VALORES (Pesos) |
|--|-------------------------|
| FUNCIONAMIENTO | \$ 5.983.047.471 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | - |
| INVERSIÓN | - |
| OPERACIÓN COMERCIAL | - |
| TOTAL GASTOS | \$ 5.983.047.471 |
| | |
| DISPONIBILIDAD FINAL | - |
| | |
| TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL | \$ 5.983.047.471 |

Artículo 3º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


LILIANA EUGENIA ZAPATA JARAMILLO
Secretaría de Hacienda (E)
Presidente del CODFIS (E)


FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ
Subsecretario de Presupuesto y Gestión
Financiera (E)

| | |
|----------|--|
| Proyectó | Viviana Castañeda Rios / Javier Solano Madrid Equipo Técnico CODFIS |
|----------|--|



ACUERDO N°452 DE 2024
(03 de octubre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2024”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2024.

Que el numeral 6° del artículo segundo, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$ 173.767.552.248

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$167.784.504.777, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$5.983.047.471), como se detalla a continuación:

| Rubro del ingreso | | V/R Convenios Firmados | Presupuesto Apropriado | Valor Adición |
|---------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | 173.767.552.248 | 167.784.504.777 | 5.983.047.471 |
| 1.1.02.05.001.09.35 | Convenios Interadministrativos | 173.767.552.248 | 167.784.504.777 | 5.983.047.471 |

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$5.983.047.471); discriminados de la siguiente manera:

| | | |
|---------------------|--------------------------------|---------------|
| 1 | Ingresos | 5.983.047.471 |
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | 5.983.047.471 |
| 1.1.02.05.001.09.35 | Convenios Interadministrativos | 5.983.047.471 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$5.983.047.471); discriminados de la siguiente manera:

| | | |
|--------------------|-------------------------------------|---------------|
| 2 | Gastos | 5.983.047.471 |
| 2.1 | Gastos de Funcionamiento | 5.983.047.471 |
| 2.1.2.02.01.003.01 | Materiales y suministros | 1.500.000.000 |
| 2.1.2.02.02.006.01 | Servicios públicos | 500.000.000 |
| 2.1.2.02.02.006.02 | Transporte | 1.000.000.000 |
| 2.1.2.02.02.007.01 | Arrendamientos | 300.000.000 |
| 2.1.2.02.02.009.01 | Remuneración por servicios técnicos | 2.683.047.471 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ORLANDO URIBE VILLA
Presidente



ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 03 de octubre de 2024, en la ciudad de Medellín.